

ORDENANZA 115/2024.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

VISTOS:

La necesidad de contar con fondos para la realización de obras de infraestructura pública por parte del municipio.

CONSIDERANDO:

Que el municipio dispone de dos lotes ubicados en la manzana de nomenclatura catastral C1-S1-M150, los cuales están designados en principio como espacios verdes, pero que en los hechos no son utilizados con tal fin. Que dichos lotes poseen las características y medidas típicas de un lote urbano. Que uno de los lotes, ubicado con frente por calle Coronel Moldes, entre calle Sarmiento y Urquiza, será desafectado del dominio público municipal y afectado al dominio privado para su posterior venta, mientras que el otro será destinado a su utilización como plaza, llevando a cabo para ello los trabajos necesarios. Que los fondos obtenidos de la venta del lote desafectado serán empleados en la realización de obras públicas viales necesarias para mejorar la conectividad y seguridad vial de nuestra comunidad, contribuyendo al desarrollo urbano y al bienestar de los habitantes de Las Higueras.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Desaféctase del Dominio Público Municipal con afectación al Dominio Privado Municipal, un espacio público de la manzana con nomenclatura N° 01-01-150, ubicado con frente por calle Coronel Moldes, entre calle Sarmiento y Urquiza, con una superficie de doscientos veinte metros cuadrados (220 m²), conforme croquis acompañado como anexo único. El segundo lote permanecerá afectado al uso como plaza, para la realización de las obras necesarias.

ARTICULO 2º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que cumplidas las formalidades de ley, lleve adelante todas aquellas presentaciones requeridas ante el organismo de Catastro de la Provincia de Córdoba, a los fines de efectivizar la desafectación al espacio público municipal y afectación al espacio privado municipal, del lote detallado en el artículo primero.

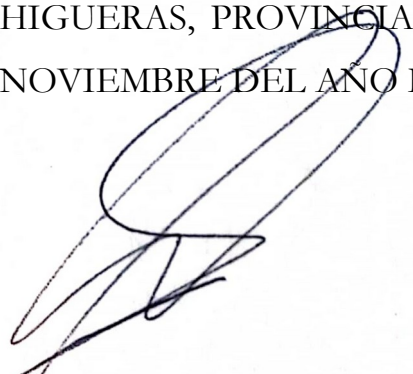
ARTICULO 3º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la venta de la fracción de terreno afectada al Dominio Privado Municipal detallada en el artículo primero.

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el contrato de venta de dicho lote, de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1- La venta y posterior adjudicación del lote tendrá como destinatario personas físicas, residentes o no en la localidad, a los fines de satisfacer su demanda habitacional o, en caso de corresponder según la normativa aplicable, con fines comerciales.
- 2- El precio de venta del lote será fijado en un valor de cuarenta dólares el metro cuadrado, pagadero en pesos al momento de la firma del contrato, según el dólar tipo MEP informado por el Banco de la Nación Argentina.
- 3- Las personas interesadas en la compra de las fracciones de terrenos mencionadas en el Artículo 3° deberán presentar a la Municipalidad de Las Higueras toda otra documentación que corresponda y que le sea requerida mediante comunicación expresa.
- 4- La certificación de firmas de contratos de venta será llevada a cabo ante el Juzgado de Paz de la Localidad de Las Higueras, sin costo alguno para los adjudicatarios.
- 5- La escritura traslativa de dominio de dicho lote se extenderá al beneficiario en los plazos y condiciones que establezca el Departamento Ejecutivo, no pudiendo superar éste los doce (12) meses a partir de la suscripción del contrato.
- 6- La escritura traslativa de dominio estará a cargo exclusivo del beneficiario adjudicatario, ante el Escribano que la municipalidad designe oportunamente.

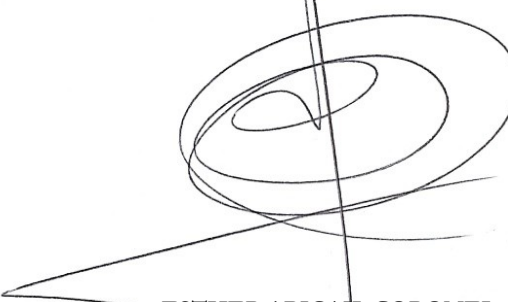
ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN EL COLEGIO YPEATyM N° 186 LUIS DARIO JOSE CASTAGNARI EN LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA A LOS 21 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



ANA REBECA ARCANGEL

PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE LAS HIGUERAS



ESTHER ABIGAIL CORONEL

SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE LAS HIGUERAS

“2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina”

ANEXO 1

